BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — MARTES, 26 DE MARZO DE 1991 — Número 70

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto número 11/1991, de 14 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Región de Murcia para 1991. 1883

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Orden de 20 de marzo de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria de un concurso de anteproyectos de construcción de un Centro Educativo Juvenil y Unidad de Observación en Murcia. 1885

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Estación de servicio La Diosa, S.A. 1891

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: María Antonia Villegas Delgado. 1891

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Lorquí. 1891

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Lorquí. 1891

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Doña Dulce Nombre Santo Gaona. 1892

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Estructuras Loyma, S.L. 1892

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio. 1892

II. Administración Civil del Estado

1. Disposiciones generales

Expediente sancionador número 2.938/90. 1893

Resolución de expulsión. 1893

Resolución de expulsión. 1893

Resolución de expulsión. 1894

Resolución de expulsión. 1894

Resolución de expulsión. 1894

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Rectificación en la publicación de la Adhesión de Radio Murcia al Convenio Colectivo de la Sociedad Española de Radiodifusión, S.A. 1895

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda Especial de Murcia. Dependencia Regional de Recaudación. Anuncio de subasta. 1895

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda Especial de Murcia. Dependencia Regional de Recaudación. Anuncio de subasta. 1896

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda Especial de Murcia. Dependencia Regional de Recaudación. Anuncio de subasta. 1897

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 1898

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 1898

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 1898

INFORMACIÓN A LOS SUSCRIPTORES

Este ejemplar del «B.O.R.M.» se ha impreso, con carácter experimental, en papel reciclado. Una vez realizadas las correspondientes pruebas, la edición del «B.O.R.M.» se hará de forma total y permanente en este tipo de papel, de conformidad con la Moción de la Asamblea Regional de Murcia de 25 de octubre de 1990, vista en Consejo de Gobierno el 5 de noviembre del mismo año

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 130 de 1991. 1899

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 152 de 1991. 1899

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 151 de 1991. 1899

De lo Social número Dos de Málaga. Autos número 1.496/87. 1899

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 1.308/83. 1900

Primera Instancia número Uno de Mula. Autos número 372 de 1986. 1900

Primera Instancia número Dos de Murcia. Declarativo menor cuantía número 107/90. 1901

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 846/88. 1901

Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente número 938/89-C. 1901

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 1902

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 410/89. 1902

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ÁGUILAS. Bases del concurso para ampliar la jornada laboral al 100% en 6 de las 14 plazas que actualmente están ocupadas en propiedad al 50%. 1903

ÁGUILAS. Pliego de cláusulas que ha de regir la adquisición mediante contratación directa de un vehículo para el Servicio de la Policía Local. 1904

ÁGUILAS. Pliego de cláusulas que ha de regir la contratación directa de las obras de «Adaptación Plaza Robles Vives a Parque de Juegos Infantiles». 1904

MAZARRÓN. Proyecto sobre «Subdivisión de la Unidad de Actuación número 1, de Bolnuevo». 1904

CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector «Finca Beriso». 1904

LORCA. Licencia para centro deportivo-cultural-musical y de recreo en La Quinta. 1904

LORCA. Licencia para fábrica de acabados de curtidos en polígono industrial de Lorca. 1904

LORCA. Licencia para fábrica de acabados de curtidos en polígono industrial P-J-3. 1904

LORCA. Licencia para café-bar en Juan II, s/n. 1904

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282
Semestral	10.100	606	10.706

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	84	5	89
Atrasados año	105	6	111
Años anteriores	142	9	151

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

3244 **DECRETO número 11/1991 de 14 de marzo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Región de Murcia para 1991.**

La Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, establece los criterios y directrices en que debe enmarcarse la Oferta de Empleo Público Regional, concebida como instrumento idóneo para la normalización de los procesos de selección del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los que deben primar los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Igualmente, la Oferta de Empleo Público constituye el mecanismo eficaz para llevar a efecto la promoción interna que prevé la mencionada Ley 3/1986, de 19 de marzo.

En este sentido, debe destacarse que en las cifras totales de vacantes que se expresan en este Decreto de Oferta, se incluyen las correspondientes a promoción interna.

Asimismo, y en aplicación de los dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 3/1986, si excepcionalmente y por razones de urgencia apreciados por el Consejo de Gobierno así lo aconsejara, podrá procederse, previo informe del Consejo Regional de la Función Pública, a la convocatoria de pruebas selectivas mediante Oferta de Empleo Público Adicional.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Administración Pública e Interior, visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública, y previas, la negociación con las Organizaciones Sindicales asi como la deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión del día 14 de marzo de 1991

DISPONGO:

Artículo primero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, en los términos que se establecen en el presente Decreto.

Artículo segundo

1.—En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes dotadas, cuya cobertura mediante los procedimientos de acceso a la Función Pública, se considera necesaria en el ejercicio presupuestario de 1991, con arreglo al siguiente detalle.

* Anexo I: plazas personal funcionario.

* Anexo II: plazas personal laboral.

2.—Podrán convocarse pruebas selectivas específicas para la integración del personal laboral fijo a que se refiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 11/1990, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior, por medio de acuerdo, podrá fijar las caracteristicas de las mencionadas convocatorias de pruebas selectivas que se celebren a tal efecto.

3.—Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, si con posterioridad a la publicación de este Decreto se produjera un cambio de clasificación de determinados puestos de trabajo por aplicación de la normativa regional, se adaptarán las respectivas convocatorias de pruebas selectivas a la nueva clasificación.

Artículo tercero

Podrá reservarse en cada convocatoria el número que se considere oportuno de las vacantes convocadas para ser provistas por el sistema de promoción interna. Dichas plazas se cubrirán, en su caso, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

Sin perjuicio de las que se reserven en otras convocatorias, la totalidad de plazas vacantes pertenecientes al Cuerpo Administrativo se proveeran por el sistema de promocion interna.

Artículo cuarto

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

Artículo quinto

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, se reserva en esta Oferta de Empleo Público un cupo de 5% de las vacantes a aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que se den las condiciones y se cumplan los requisitos a que se refiere la mencionada Disposición Adicional.

Artículo sexto

1.—La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente a Cuerpos, Escalas y Opciones o Especialidades en su caso, incluidos en la Oferta, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera y, en todo caso, transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso en la Orden de nombramiento correspondiente a cada Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad. Se procederá de oficio a la cancelación de su inscripción en el Registro de Personal.

Desde este momento y para la provisión de vacantes, entrarán en vigor, en su caso, las listas de espera que los distintos tribunales hayan configurado de acuerdo con las convocatorias respectivas.

2.—El personal laboral temporal contratado en régimen de interinidad para plazas contenidas en la relación de puestos de trabajo, y que correspondan a categorías profesionales incluidas en la Oferta, cesará automáticamente en el momento de la incorporación efectiva de los aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria y se procederá de oficio a la cancelación de su inscripción en el Registro de Personal.

3.—No podrá nombrarse personal interino, ni contratarse personal laboral temporal con cargo al subconcepto 130 - personal laboral fijo- de los presupuestos, en plazas que no hayan sido incluidas en la Oferta de Empleo Público, salvo para sustituciones o para vacantes sobrevenidas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no será de aplicación a aquellas plazas que correspondan a Cuerpos de funcionarios o a categorías profesionales no incluidas en la presente Oferta de Empleo Público.

Artículo séptimo

No será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de marzo de 1991.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

ANEXO I

PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO: 217

1.—CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES: 19

2.—CUERPO DE GESTION ADMINISTRATIVOS: 5

3.—CUERPO ADMINISTRATIVO: 16

4.—CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO: 70

5.—CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO: 32

6.—CUERPO TÉCNICO: 34

7.—CUERPO TÉCNICOS ESPECIALISTAS: 11

8.—CUERPO TECNICOS AUXILIARES: 11

9.—CUERPO AGENTES FORESTALES: 8

10.—CUERPO FACULTATIVO DE MÉDICOS TITULARES: 5

11.—CUERPO TÉCNICO DE DIPLOMADOS TITULARES DE ENFERMERÍA: 6

ANEXO II

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL: 17

1.—NIVEL RETRIBUTIVO V: 8

2.—NIVEL RETRIBUTIVO VI: 9

Consejería de Bienestar Social

3317 ORDEN de 20 de marzo de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria de un concurso de anteproyectos de construcción de un Centro Educativo Juvenil y Unidad de Observación en Murcia.

La inexistencia en la Región de un Centro Educativo Juvenil y Unidad de Observación destinados a la atención de menores infractores, aconseja la convocatoria del presente concurso de anteproyectos, que permita a la Administración disponer de contrastadas ideas y soluciones, arquitectónicas y funcionales, que finalmente, en su caso, puedan ser reflejadas en un proyecto integrado de ambos centros.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bienestar Social, y en uso de la facultad que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo único.

Se convoca concurso de anteproyectos para la construcción integrada de un Centro Educativo Juvenil y Unidad de Observación en la Región de Murcia, de acuerdo con las Bases que se establecen en el Anexo I de esta Orden, las indicaciones del modelo de instancia del Anexo II, el esquema funcional y las características de uso y constructivas del Anexo III, el programa de necesidades y superficies del Anexo IV, y las condiciones urbanísticas y características del solar del Anexo V.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de marzo de 1991.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.° OBJETO DEL CONCURSO.

Es objeto del concurso la realización de un anteproyecto de Centro Educativo Juvenil y Unidad de Observación en la Región de Murcia.

El concurso está promovido por la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.° CONCURSANTES.

Podrán tomar parte en el concurso arquitectos que se encuentren inscritos en alguno de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España, pudiendo presentarse individualmente o en equipo único o pluridisciplinar, siendo necesario, en este último caso, que el director del mismo sea un arquitecto con la característica antes enunciada.

No podrán concursar quienes se hallen comprendidos en algunos de los casos de incompatibilidad legalmente establecida y quienes, por cualquier causa, no puedan realizar el proyecto básico y de ejecución.

3.° JURADO.

3.1.—El Jurado deberá constituirse dentro de los siete días siguiente al final del plazo de presentación de los anteproyectos.

3.2.—El Jurado se compondrá de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Director General de Bienestar Social.

SECRETARIO: El Jefe del Área de Gestión Patrimonial de la Consejería de Hacienda.

VOCALES: - El Vicesecretario de la Consejería de Bienestar Social.

- El Jefe de la Oficina Técnica del Área de Gestión Patrimonial de la Consejería de Hacienda.

- Un Arquitecto designado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

- Un Arquitecto designado por el Colegio de Arquitectos de Murcia.

- Un Arquitecto designado por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

- Un Técnico designado por la Dirección General de Protección Jurídica del Menor.

- Un Técnico designado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

- Un Técnico designado por la Dirección General de Bienestar Social.

3.3.—Funciones. Son funciones del Jurado:

- La exclusión, antes del examen, de los documentos gráficos o escritos no pedidos en la convocatoria.

- La admisión definitiva de los anteproyectos.

- El fallo del concurso.

3.4.—En su caso, la sustitución de algún miembro del Jurado será realizada por la institución representada o, en su defecto, por el Consejero de Bienestar Social.

3.5.—Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente. Será precisa en todo caso la presencia de la mitad más uno de los miembros del Jurado y la del Secretario.

3.6.—El fallo del Jurado es discrecional, pudiendo, de estimarlo conveniente, proponer que se declaren desiertos todos o algunos de los premios.

3.7.—Los miembros del Jurado en quienes concurran algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abstendrán de intervenir en el proceso de selección del concurso.

3.8.—Los miembros del Jurado percibirán las indemnizaciones reglamentarias por la asistencia a las sesiones.

4.° PUBLICIDAD DEL CONCURSO.

La Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, publicará oportunos anuncios de la presente convocatoria en periódicos de difusión local y nacional.

5.° INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN Y CONSULTAS.

5.1.—Los interesados en participar en el concurso deberán formalizar su inscripción solicitándolo mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Consejero de Bienestar Social, ateniéndose a las indicaciones del Anexo II a la Orden de convocatoria. Deberán adjuntar a la misma certificado de colegiación.

5.2.—El plazo de inscripción previa será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Las instancias se presentarán en el Registro General de la Consejería de Bienestar Social (Ronda de Levante 11, 30008 Murcia), en el de Presidencia de la Comunidad Autónoma o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3.—La demás documentación que resultare necesaria para confeccionar el anteproyecto será entregada en la Consejería de Bienestar Social (Dirección General de Bienestar Social -Servicio de Planificación, Programación y Evaluación-, Ronda de Levante 11, 5.ª planta, 30008 Murcia), a los Arquitectos que acrediten su inscripción.

5.4.—La inscripción para participar en el concurso implica la total aceptación de sus Bases.

6.° NIVEL, CONTENIDO Y PRESENTACIÓN.

6.1.—Los trabajos se desarrollarán a nivel de anteproyecto.

El contenido será aquel que, a juicio del concursante, lo haga más comprensivo, y desarrollará, a lo sumo, cuatro planos tamaño DIN A-1 (840 x 594 mm.).

Incluirá una Memoria, con breve explicación del concepto y descripción sucinta en materiales y calidades del proyecto, y un avance del presupuesto global (Presupuesto estimado: trescientos treinta y seis millones de pesetas).

Asimismo se aportará maqueta del anteproyecto.

6.2.—Los trabajos se presentarán desplegados y en soporte rígido, reservándose, en al menos uno de ellos, una franja vertical a la derecha de 18 centímetros de ancho para la memoria, el cuadro de superficies y el avance del presupuesto, así como posibles detalles, esquemas y demás aspectos del anteproyecto.

6.3.—Los trabajos, contendrán en su ángulo superior derecho un «lema» de identificación.

6.4.—Los anteproyectos se presentarán de manera anónima y su autor o autores tienen el derecho de mantenerse anónimos si, habiéndolo así manifestado, no han sido premiados. En la cara exterior del sobre, en su ángulo inferior derecho, el concursante indicará si desea o no mantener el anonimato en caso de no ser premiado.

Los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos ni mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado.

6.5.—Los envíos postales de anteproyectos preservarán el anonimato de sus autores, no figurando, por tanto, en el embalaje, ni en los resguardos de remisión, nombres que puedan revelar su identidad.

6.6.—El único documento que puede revelar la identidad del concursante será un sobre opaco, que señalizará en su exterior -igualmente en su ángulo superior derecho- el «lema» de identificación del concursante. Este sobre, cerrado y lacrado, contendrá la identificación del concursante, reseñando su lema, nombre, D.N.I., domicilio, teléfono y breve curriculum.

Si ha concursado un equipo, figurará el nombre, dirección y breve curriculum de cada persona asociada o colaboradora.

7.° RECEPCIÓN.

7.1.—Los anteproyectos se presentarán en el plazo de cuarenta días naturales a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de inscripción, en la Consejería de Bienestar Social.

7.2.—La Consejería de Bienestar Social levantará acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos.

8.° RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

8.1.—Previamente a las deliberaciones, el Jurado analizará el contenido de las propuestas presentadas, excluyendo aquellas que no estén acordes con las Bases, considerando englobadas en este caso las que incumplan las condiciones de edificación y normas urbanísticas municipales de afección.

Dicha exclusión será razonada, constando en el acta lo correspondiente.

8.2.—Los anteproyectos admitidos definitivamente se valorarán en función de la finalidad de este concurso, bajo los siguientes parámetros de evaluación:

- Idoneidad funcional de la solución arquitectónica.

- Adaptación al entorno.

- Aspectos estéticos.

- Soluciones constructivas.

- Viabilidad del estudio económico.

8.3.—El Jurado deberá pronunciarse sobre el presente Concurso en el plazo de 10 días a partir de su constitución.

8.4.—El fallo del Jurado será motivado, podrá declarar menciones honoríficas y se hará público, difundiéndose en medios de comunicación.

9.° PREMIOS.

El Consejero de Bienestar Social, a la vista del fallo del Jurado adjudicará, en su caso, los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: El encargado del proyecto básico y de ejecución. En caso de que no llegare a contratarse dicho proyecto, el premio consistirá en una indemnización sustitutoria por importe de tres millones quinientas sesenta y nueve mil trescientas setenta y una (3.569.371) pesetas.

SEGUNDO PREMIO: Quinientas mil (500.000) pesetas.

TERCER PREMIO: Trescientas mil (300.000) pesetas.

El pago de los mencionados premios se hará con cargo a la consignación presupuestaria 20.3.313A.602 de la Ley 11/1990, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991.

10.° DERECHOS DE PROPIEDAD.

Con excepción del primer trabajo premiado, todos los demás anteproyectos, premiados o no, conservarán plenamente sus derechos de autor y propiedad artística.

El autor del anteproyecto clasificado en primer lugar mantendrá sus derechos de propiedad y su trabajo sólo podrá ser utilizado por la Consejería de Bienestar Social cuando haya suscrito con él el contrato para la redacción del correspondiente proyecto.

Ningún otro anteproyecto, premiado o no, podrá ser utilizado total o parcialmente, si no es con el acuerdo expreso de su autor.

11.° DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos no seleccionados para una previsible exposición podrán ser retirados por sus autores, personalmente o por delegación escrita, en el término de treinta días siguientes a la resolución del concurso.

Los demás anteproyectos, con excepción del primer trabajo premiado, serán devueltos a sus autores transcurridos treinta días desde la conclusión de las exposiciones públicas de los mismos.

ANEXO II

(indicaciones del modelo de instancia)

- Dirigida al excelentísimo señor Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Nombre, apellidos y documento nacional de identidad del solicitante o director de equipo, así como los demás miembros del mismo.

Lugar y fecha de nacimiento.

Colegio Oficial de Arquitectos a que pertenece y número de colegiado (Se acompañará certificado de colegiación).

Títulos académicos.

- Domicilio, expresando población, calle, código postal y número de teléfono.

- Solicitud de inscripción al concurso de anteproyectos de construcción de un Centro Educativo Juvenil y Unidad de Observación en Murcia.

- Lugar, fecha y firma.

ANEXO III

1. ESQUEMA FUNCIONAL

2. CARACTERÍSTICAS DE USO Y CONSTRUCTIVAS

1. ESQUEMA FUNCIONAL

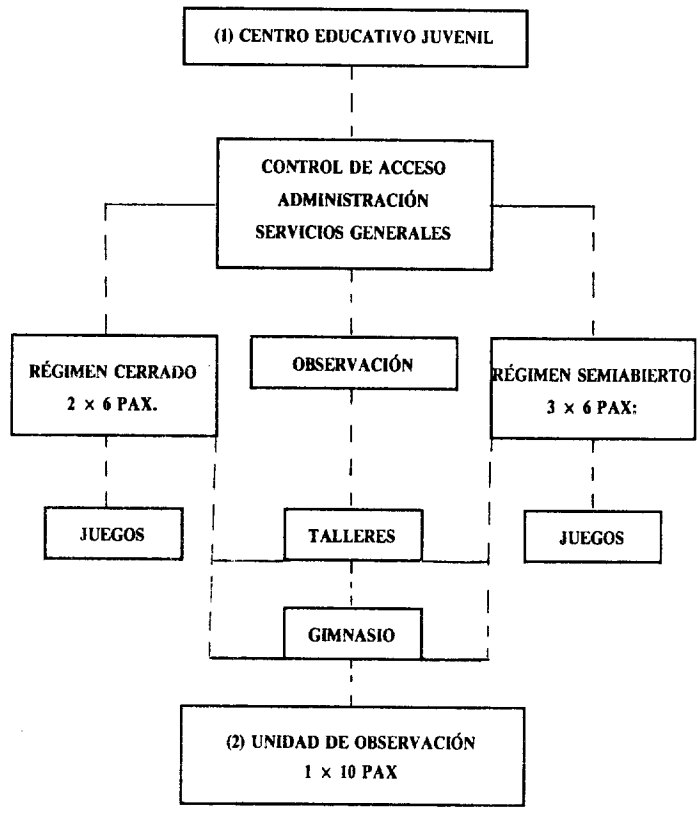

2. CARACTERÍSTICAS DE USO Y CONSTRUCTIVAS

En la elaboración del proyecto se tendrán en cuenta los siguientes condicionantes de uso:

- Que el centro se destina a menores con una cierta conflictividad, lo cual incide en su comportamiento, agresivo en ocasiones contra el medio que les rodea.

- Que cualquier material de construcción a su disposición se puede convertir en un medio de agresión o de autolesión.

- Que a pesar de tratarse de un centro educativo, los chicos se sienten recluidos, por lo que se producen frecuentes intentos de fuga.

Como consecuencia de lo anterior, a la hora de determinar una solución constructiva concreta se adoptarán los siguientes criterios:

- Construcción sólida.

- Materiales inalterables por el uso normal.

- Instalaciones y accesorios integrados en la construcción.

- Puertas y cerrojos de seguridad.

- Aberturas de fachada protegidas.

- Composición volumétrica que impida escalar y saltar por encima de las edificaciones.

- Vallado perimetral de seguridad.

Estos requisitos deberán cumplirse de forma que el resultado constituya una construcción aparentemente normal, evitando las rejas, ventanas opacas y cualquier otro elemento represivo.

ANEXO IV

PROGRAMA DE NECESIDADES Y SUPERFICIES (M^2)

(1) CENTRO EDUCATIVO JUVENIL.

1. SERVICIOS GENERALES (régimen semiabierto).

- ZONA DE CONTROL DE ACCESO.

* VESTÍBULO DE ACCESO	40
* DISTRIBUIDOR	10
* PORTERÍA	10
* SALA DE GUARDIA	10

- ZONA DE ADMINISTRACIÓN.

* DESPACHO ADMINISTRACIÓN	10
* DESPACHO DIRECCIÓN	12
* 3 SALAS DE VISITAS DE FAMILIARES 3x9	27
* SALA DE REUNIONES	30
* ARCHIVO	6
* ASEOS	10
* VESTUARIOS	10
* DESPACHO MÉDICO	10

- ZONA DE SERVICIOS COMUNES.

* COCINA	30
* OFFICE	10
* DESPENSA	10
* CÁMARA FRIGORÍFICA	6
* LAVANDERÍA	20
* PLANCHA	12
* ALMACÉN ROPA BLANCA	12
* COMEDOR PERSONAL	20
* ASEOS PERSONAL	10
* ALMACÉN	20
* GARAJE	25
SUMA	360
30% PASOS, MUROS, ETC	108
TOTAL	468

2. ÁREA DE ATENCIÓN EN RÉGIMEN CERRADO.

Dos unidades familiares de 6 personas cada una, que se compondrán a su vez de:

- ZONA DE DÍA.

* SALA POLIVALENTE/ESTAR/COMEDOR	35
* OFFICE	12
* SERVICIOS	10
* AULA	25
* DESPACHO EDUCADOR	10
=* DESPACHO TÉCNICO 50%	16

- ZONA DE NOCHE.

* 6 DORMITORIOS INDIVIDUALES 6x9	54
* NÚCLEO DE ASEOS	15
* BAÑO CON BAÑERA	18
=* DESPACHO CELADOR CON SERVICIO 50%	14
=* DORMITORIO SEGURIDAD CON ESTAR 50%	29
* ROPERO	10
* ALMACÉN	10
SUMA	237
30% PASOS, MUROS, ETC	71
TOTAL	308

= cada dos unidades.

- PATIO DE JUEGOS. Incluirá una pista polideportiva.

El dormitorio del celador se situará en la zona de separación de ambas unidades. La zona de seguridad se integrará con la del celador.

3. ÁREA DE ATENCIÓN EN RÉGIMEN SEMIABIERTO.

- ZONA DE OBSERVACIÓN.

* 4 DESPACHOS PARA TÉCNICOS 4x10	40
* SALA DE ESPERA/POLIVALENTE	40
SUMA	80
30% PASOS, MUROS, ETC	24
TOTAL	104

- ZONA DE RÉGIMEN SEMIABIERTO.

Tres unidades familiares de 6 personas cada una, con las mismas características definidas en el caso de régimen cerrado.

La zona de observación y la de régimen semiabierto contarán igualmente con una zona de juegos compartida similar a la prevista para el área cerrada.

El conjunto de las tres zonas contará con las siguientes instalaciones comunes:

- NÚCLEO DE TALLERES.

* 4 TALLERES (agrupables de dos en dos) 4x30	120
* GIMNASIO	90
* VESTUARIOS	30
SUMA	240
30% PASOS, MUROS	72
TOTAL	312

Los accesos a estas últimas zonas serán tales que permitan circulaciones independientes entre las distintas zonas del conjunto.

(2) UNIDAD DE OBSERVACIÓN.

Toda la edificación se considerará con la máxima seguridad.

- CONTROL.

* PORTERÍA	8
* VESTÍBULO	20

- ADMINISTRACIÓN.

* DESPACHO DIRECCIÓN (incluso sala reuniones)	25
* 4 DESPACHOS TÉCNICOS 4x10	40
* SALA DE VISITAS	10
* 2 SALAS POLIVALENTES (agrupables) 2x25	50
* ASEOS	10

- SERVICIOS GENERALES.

* COCINA	10
* OFFICE	5
* DESPENSA Y CÁMARAS	10
* LAVANDERÍA	10
* PLANCHA	10
* ALMACÉN	15
* SALA PERSONAL	15
* ASEOS	10
SUMA	248
30% PASOS, MUROS, ETC	75
TOTAL	323

- MÓDULO RESIDENCIAL.

Para 10 personas, deberá agruparse en dos zonas de 5 dormitorios cada una, con las mismas características definidas en los módulos del centro juvenil.

- ZONA DE DÍA.

* SALA POLIVALENTE/ESTAR/COMEDOR	30
* OFFICE	10
* SERVICIOS	10
* AULA	40
* DESPACHO EDUCADOR	10
* DESPACHO TÉCNICO	10

- ZONA DE NOCHE.

* 10 DORMITORIOS INDIVIDUALES 10x9	90
* NÚCLEO DE ASEOS	15
* BAÑO CON BAÑERA	9
* DESPACHO CELADOR CON SERVICIO	14
* DORMITORIO SEGURIDAD CON ESTAR	30
* ROPERO	10
* ALMACÉN	10
SUMA	288
30% PASOS, MUROS, ETC	87
TOTAL	375

CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES

1. CENTRO EDUCATIVO JUVENIL.

* CONTROL/SERVICIOS GENERALES/ADMINISTRACIÓN	468
* OBSERVACIÓN	104
* AGRUPACIONES FAMILIARES 5x308	1.540
* TALLERES/GIMNASIO	312
SUMA	2.424

2. UNIDAD DE OBSERVACIÓN.

* CONTROL/SERVICIOS GENERALES/ADMINISTRACIÓN	323
* ZONA DE DORMITORIOS	375
SUMA	698
TOTAL	3.122

ANEXO V

CONDICIONES URBANÍSTICAS Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS DEL SOLAR

EMPLAZAMIENTO: CARRETERA DEL PALMAR A MAZARRÓN. PARCELA SEGREGADA DE LA FINCA «MAYAYO».

NORMATIVA DE APLICACIÓN: P.G.O.U. DE MURCIA.

CLASIFICACION DEL SUELO: URBANO.

USOS PERMITIDOS: EQUIPAMIENTO COLECTIVO.

DIMENSIONES DEL SOLAR: 175 m. x 90 m. (VER PLANO ADJUNTO).

SUPERFICIE: 15.750 m^2.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

- APROVECHAMIENTO: 3 m^3/m^2 (ZONA 9.ª DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS; SITUACION 6.ª).

- MAXIMO N.º PLANTAS: SE RECOMIENDA NO SUPERAR LAS TRES PLANTAS.

Región de Murcia
Consejería de Bienestar Social

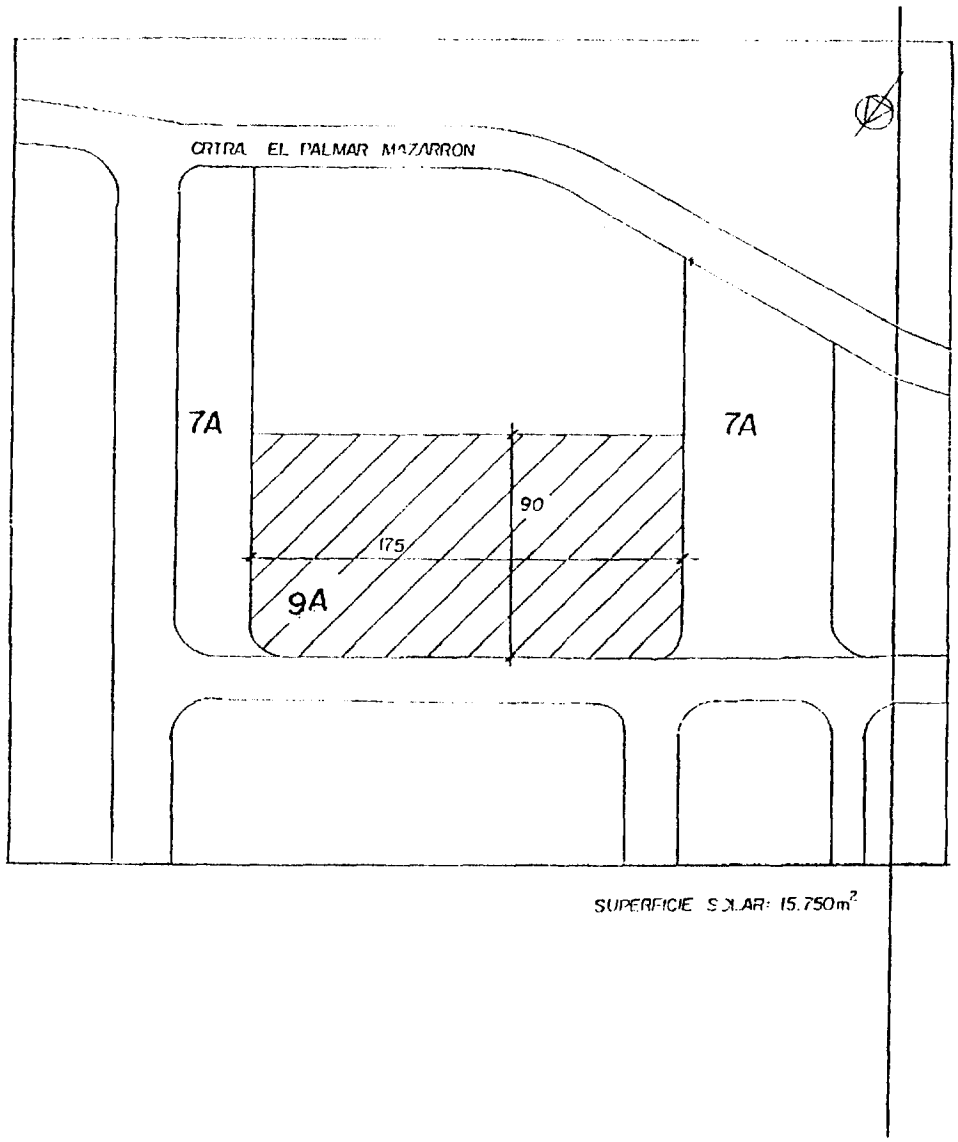

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

3242 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de: Centro de transformación, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Estación de servicio La Diosa, S.A., con domicilio en Comunidad Autónoma, 30 de La Copa-Bullas.

b) Lugar de la instalación: La Copa-Bullas.

c) Término municipal: Bullas.

d) Finalidad de la instalación: Estación de servicio.

e) Características técnicas: Centro de transformación de intemperie, con una potencia de 50 KVA, relación 20.000 ± 5%/230-398 V.

f) Presupuesto: 1.225.855 pesetas.

g) Expediente n.° AT-15.347.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de marzo de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

3239 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto, cuyas características principales son:

a) Peticionario: María Antonia Villegas Delgado, con domicilio en Alhama de Murcia; Paraje La Calavera (Ctra. Cartagena).

b) Lugar de la instalación: Paraje La Calavera (Ctra. de Cartagena).

c) Término municipal: Alhama de Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a café-bar.

e) Características técnicas: Línea eléctrica aérea de 20 KV y 45 metros, de longitud, conductor LAC-28/2; aislamiento en vidrio tipo ARVI-32 y E-1503. Apoyos de presilla de 12 metros. Transformador de 100 KVA, tipo intemperie, relación de transformación 20.000/398-230 V.

f) Presupuesto: 1.656.546 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Juan Antonio Canales Hernández.

h) Expediente n.° AT-15.343.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de febrero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

2777 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de electrificación de la unidad de actuación, número 1, del Plan Parcial de Lorquí (1.ª Fase), C.T. prefabricado de 630 KVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Lorquí, con domicilio en calle Mayor, 21 de Lorquí.

b) Lugar de la instalación: Carretera de Lorquí a Archena - Lorquí.

c) Término municipal: Lorquí.

d) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a viviendas.

e) Características técnicas: Centro de transformación para distribución, de 630 KVA., relación 20.000/400-231 V., tipo Jardín, con obra civil y cabinas prefabricadas, y con entrada y salida de línea subterránea.

f) Presupuesto: 4.917.340 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Joaquín Caravaca Espín.

h) Expediente n.° AT-15.329.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 13 de febrero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

2778 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto

2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de electrificación de la unidad de actuación, número 1, del Plan Parcial de Lorquí (1.ª Fase). Línea subterránea de media tensión, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Lorquí, con domicilio en calle Mayor, 21 de Lorquí.

b) Lugar de la instalación: Carretera de Lorquí a Archena, Lorquí.

c) Término municipal: Lorquí.

d) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a viviendas.

e) Características técnicas: La toma de servicio se realizará mediante interconexión con la L.A.M.T (20 KV) denominada «El Olivar», propiedad de H.E.S.A., a su paso por Lorquí. Se convierte un tramo aéreo en subterráneo, intercalando un C.T. para distribución y colocando en ambos extremos apoyos tipo A/S. Longitud del tramo subterráneo en M.T. 389 metros. Tipo de conductor: RRF-3P-MN, de 3x95 mm² (12/20 KV) Al. Apoyos: Metálicos galvanizados.

f) Presupuesto: 4.528.681 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Joaquín Caravaca Espín y don Pascual Ruiz Gil.

h) Expediente n.° AT-15.328.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 13 de febrero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

2783 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Doña Dulce Nombre Santo Gaona, con domicilio en calle San Antonio, 9 en Abanilla (Murcia).

b) Lugar de la instalación: Ctra. C-3314 de Yecla a Villena p.k. 61,835 margen izquierda.

c) Término municipal: Yecla.

d) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a una estación de servicio.

e) Características técnicas: Origen: Propiedad HE de 20 KV denominada «Las Cabezuelas». Final: C.T.I. Longitud: 118 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: LA-56. Aisladores: E-1503. Apoyos: Metálicos. Tipo: Intemperie. Relación de transformación: 20 KV/398-230. Potencia: 50 KVA.

f) Presupuesto: 2.056.273 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Pedro Martos Mateo.

h) Expediente n.° AT-15.360.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de marzo de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

3356 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de: Línea y centro de transformación, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Estructuras Loyma, S.L., con domicilio en Ctra. Yecla, CN-344 Km. 73.

b) Lugar de la instalación: Ctra. Yecla, CN-344, Km. 73.

c) Término municipal: Jumilla.

d) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a industria de estructuras metálicas.

e) Características técnicas: Línea aérea de media tensión de 160 metros, conductores al-ac comprimido, aisladores cadenas de amarre de tres elementos y Esperanza E-1503, apoyos metálicos según norma H.E.S.A., y centro de transformación de caseta con una potencia de 160 KVA., relación 20.000/380-220 V.

f) Presupuesto: 1.680.354 pesetas.

g) Expediente n.° AT-15.381.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de marzo de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3240 ANUNCIO de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio.

Se somete a información pública la petición formulada por estación de servicio Roldán, S.L., de instalar estación de servicio en la carretera F-21, salida de Roldán a Torre Pacheco, margen izquierda.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de 10 días contados a partir del día de la publicación de este anuncio.

Murcia, a 21 de febrero de 1991.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª G. López Ruiz.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 2884

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Antonio Castillo Puerta, cuyo último domicilio conocido es Casas Montero, 10, Alicante, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.938/90, por infracción del artículo 6,h del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179/81 («Boletín Oficial del Estado» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000), según el artículo 147 en su nueva redacción (Real Decreto 1.894/83 de 1-6-83, «Boletín Oficial del Estado» 164).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 6 de marzo de 1991.—La Delegada del Gobierno.—P.D. el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 224)

Número 2885

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 13-2-1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Mohamed El Guitti, nacido en Lamrija (Marruecos) el 4-11-66, hijo de Abdal y de Fatna, titular de pasaporte de su nacionalidad número F-145187, expedido en Oujda el 11-4-90 y con caducidad el 10-4-1995, por infracción al artículo 26.1, apartado a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 6 de marzo de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 226)

Número 2886

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 13-2-1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Mohammed Zorouali, nacido en Jerada (Marruecos) el año 1968, hijo de Tayeb y de Jama, titular de pasaporte de su nacionalidad número F.145757 expedido en Oujda y con caducidad al 16-4-95, por infracción al artículo 26.1, apartado a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 6 de marzo de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 227)

Número 2887

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 15 de febrero de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Beker Rached; nacido en Orán (Argelia), el año 1970, hijo de Mohamed y de Fátima, indocumentado, por infracción al artículo 26.1, apartado a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 6 de marzo de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 228)

Número 2888

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 13 de febrero de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí El Hamel Bougataya; nacido en Jerada (Marruecos), el 15-1-1969, titular de pasaporte de su nacionalidad número 846136 expedido en Oujda el 19-9-89 y con caducidad al 12-9-1994, por infracción al artículo 26.1, apartado a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 6 de marzo de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 229)

Número 3113

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 31 de enero de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Jamal Cherif, nacido en Casablanca (Marruecos) 8-12-1961, titular de pasaporte de su nacionalidad número 724965 expedido el 6-7-89 en Safi (Marruecos) y con caducidad al 5-7-94, por infracción al artículo 26.1, apartado a) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 11 de marzo de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 238)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3246

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Ordenación Laboral - Convenios Colectivos

Trámite: Adhesión. Expediente 81/90

Advertido error en la publicación de la Adhesión de Radio Murcia al Convenio Colectivo de la Sociedad Española de Radiodifusión, S.A., aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 286, de fecha 14 de diciembre de 1990, se rectifica en lo siguiente:

En su artículo 3.° Vigencia:

Donde dice (artículo 3.° vigencia):

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años a partir del 1 de enero de 1990. Se considerará prorrogado automáticamente por dos años sucesivos, si no es denunciado por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a su caducidad.

Debería decir (artículo 3.° vigencia):

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir del 1° de enero de 1990. Se considerará prorrogado automáticamente por años sucesivos, si no es denunciado por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a su caducidad.

Número 3193

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Hacienda Especial de Murcia

Dependencia Regional de Recaudación

Anuncio de subasta

Don Juan Muñoz Cuello, Jefe del Servicio de Coordinación y Seguimiento de la Delegación de Hacienda de Murcia,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Cieza contra don Gregorio Carrillo Miñano, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote único: Vehículo marca Citroën, modelo AKS, tipo furgoneta mixta, matrícula MU-1218-G, fecha matriculación 13-8-76; vehículo marca Montesa, modelo Comando, tipo motocicleta sin sidecar, matrículo MU-119727, fecha de matriculación 15-12-70.

Valor de los bienes: 21.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta y oferta mínima admisible: 21.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 500 pesetas.

Los bienes descritos se encuentran en poder del depositario, don Gregorio Carrillo Miñano, con domicilio en Abarán (Murcia), calle Emperador, 14, donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición, en horario de 9 a 1 horas, de lunes a viernes y hasta el día anterior a la subasta.

La subasta tendrá lugar el día 18 de abril próximo, a las 10,30 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación sita en calle Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20% del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3.—Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación de Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dichos sobres se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20% del tipo de subasta.

4.—Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

8.—De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

9.—Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la mesa.

10.—Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 4 de marzo de 1991.—El Jefe de Servicio de Coordinación y Seguimiento.

Número 3194

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Hacienda Especial de Murcia

Dependencia Regional de Recaudación

Anuncio de subasta

Don Juan Muñoz Cuello, Jefe del Servicio de Coordinación y Seguimiento de la Delegación de Hacienda de Murcia,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia contra don Francisco Cárceles Cuartero, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote único: Urbana. Siete. Vivienda situada en planta tercera del edificio, situado en término de San Pedro del Pinatar, sitio de Lo Pagán, y su calle del General Moscardó, s/n, señalada con la letra B, a la izquierda según se sube por la escalera o más próxima al viento de Levante, que tiene de superficie total construida de ciento catorce metros y once decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones, servicios y dependencias y linda: Norte, resto de donde se segregó el solar que el edificio ocupa, patio de luces y rellano de escalera; Mediodía, calle del General Moscardó o de su situación, patio de luces, y rellano entre plantas de la escalera; Levante, don Carlos Sáez; y Poniente, vivienda letra A, de igual planta, o la de la derecha según se sube por la escalera, recayente al cruce de Poniente, patio de luces, caja y rellano de la escalera por donde tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, Sección de Pinatar, en el libro 134, folio 101, finca número 10.020, inscripción 1.ª

Valor de los bienes: 4.560.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta y oferta mínima admisible: 4.560.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 50.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 16 de abril próximo, a las 10,30 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación sita en calle Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20% del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3.—Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación de Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dichos sobres se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20% del tipo de subasta.

4.—Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

8.—De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

9.—Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la mesa.

10.—Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 4 de marzo de 1991.—El Jefe de Servicio de Coordinación y Seguimiento.

Número 3195

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Hacienda Especial de Murcia

Dependencia Regional de Recaudación

Anuncio de subasta

Don Juan Muñoz Cuello, Jefe del Servicio de Coordinación y Seguimiento de la Delegación de Hacienda de Murcia,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Lorca contra don Joaquín Ruiz Castillo, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote número 1: Vehículo matrícula MU-3413-I, marca Mercedes Benz, modelo N-1300, tipo furgoneta.

Valor de los bienes: 125.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta y oferta mínima admisible: 125.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 2.500 pesetas.

Lote número 2: 10 regletas 1 × 40, 38 pantallas de empotrar con difusor, 63 placas B.J.C. 411-3, 77 placas B.J.C. 711-4 14 placas P.M. 151, 15 placas P.M. 152, 20 placas P.M. 153, 12 placas P.M. 154, 20 portafusibles B.J. 12003, 5 flectores B.J.C. F11005, 2 flectores BF.J.C. F20300, 1 transformador 100 Kwa, 1 seccionador cardy 36 kv. 200 amp., 1 seccionador ibérica 24 kv. 400 amp., 2 interruptores isodel 23 kv. 400 amp., 1 interruptor autom. laboratorio 25 kv. 400 amp., 25 bases fusanor 1p. 40 amp., 20 bases fusanor 1p. amp., 5 bases fusanor 1p 60 amp., 18 bases crady 2-r2-63, 18 bases fusanor 1p.100 amp., 29 bases gladifux 125 amp., 23 bases gladifux tipo m-60, 5 bases gladifux md. 80, 30 bases B.J.C. E887, 3 módulos crady M.C. 20, 1 módulo Crady M.C. 30, 1 módulo Crady M.C. 40, 11 bases Ac, 3-400, 4 bases Ac. 2-250, 4 bases acoo-100, 5 bases Ac4-1000, 3 contadores 2 × 10 220V, 5 contadores 3 × 30 V., 7 contadores 3 × 15220 V., 5 relojes Orbi sueqzt, 10 cartuchos 36 Kv. 10 amp., 3 cartuchos 20 kv. 12 amp., 5 bases cardy 36 kv., 2 autoválvulas 24 kv., 3 autoválvulas 24 kb., 5 pasamuros 36 kv., 35 aisladores de apoyo, 44 aisladores de cristal 25 kv., 9 aisladores con soporte, 21 aisladores de cristal, 20 aisladores huevo, 40 aisladores porcelana, 10 soportes doble tuerca, 5 metros de canal B.J.C. 1395, 5 curvas B.J.C. 1790, 2 cajas B.J.C. 1380, 142 reactancias 220 40 W, 166 reactancias 220 20 W, 12 reactancias 220 65 W, 1 placa sgornar 22 pulsadores, 2 teléfonos fermar TNI, 11 teléfonos Gormar, 5 intercomunicadores, 16 amplificadores fringe canal 32, 60 asimetrizadores, 16 amplificadores fringe canal 28, 8 amplificadores fringe canal 28, 2 mezcladores fringe MZ-53, 24 condensadores 400 V 16 W, 300 metros paralelo 2 × 1, 150 portalámparas feria, 31 interruptor ticino 602, 440 placas B.J.C. 411-1, 883 placas B.J.C. 411-2.

Valor de los bienes: 2.433.522 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta y oferta mínima admisible: 2.433.522 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 pesetas.

Los bienes descritos se encuentran en poder del depositario, don Joaquín Ruiz Castillo, con domicilio en Lorca, calle Alburquerque, número 6, donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición, en horario de 9 a 1 horas, de lunes a viernes y hasta el día anterior a la subasta.

La subasta tendrá lugar el día 18 de abril próximo, a las 10,30 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación sita en calle Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20% del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3.—Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación de Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dichos sobres se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20% del tipo de subasta.

4.—Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

8.—De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

9.—Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la mesa.

10.—Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 4 de marzo de 1991.—El Jefe de Servicio de Coordinación y Seguimiento.

Número 2553

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8801926, seguido en esta Recaudación contra doña Manuel Quesada Segura, por certificaciones de descubierto a la Seguridad social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 475.902 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz y cuyos datos registrales se indican:

Finca 9.058 DUP, tomo 1.233, libro 165 Calasparra, folio 99.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Manuel Quesada Segura y en su caso al cónyuge doña Pascuala Rubio Montiel, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja Ahorros Provincial de Alicante, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 20 de febrero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 2554

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000582, seguido en esta Recaudación contra Frutas Victorio, S.A., por certificaciones de descubierto a la Seguridad social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 62.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 16.844, tomo 831, folio 221.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Frutas Victorio, S.A., y en su caso a terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hispano Americano, S.A., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 20 de febrero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 2821

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8801126, seguido en esta Recaudación contra don Francisco José Marín Martínez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 771.369 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 25.000, tomo 809, folio 100.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco José Marín Martínez y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España, S.A., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo citado.

Cieza, 4 de marzo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3147

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de don Francisco Hernández Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sobre acuerdo fecha 1-10-90, sobre valoración recaída en expediente de expropiación de una parcela.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 130 de 1991.

Dado en Murcia, a 19 de febrero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3148

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de don Juan José Sánchez Alcaraz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Economía, Industria y Comercio de Murcia, contra Orden fecha 12-11-90, acordando nuevas tarifas servicios de aguas potables en San Javier, así como contra la Orden fecha 24-1-91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 152 de 1991.

Dado en Murcia, a 27 de febrero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3149

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Concepción Martínez García, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra provisión puesto de la Jefatura Unidad de Archivo e Información de Licencias, del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 151 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de febrero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2521

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MÁLAGA

Mª Soledad Valverde Fernández, Licenciada en Derecho, Secretaría del Juzgado de lo Social Número Cuatro en sustitución reglamentaria en el Juzgado de lo Social número Dos de Málaga y su provincia.

Doy fe: Que en los autos número 1.496/87, seguido a instancia de Francisca Mancera Álvarez, contra el INSS; TTSS; Mutua Ciclops; Mapfre; Carmen Jiménez Asís; Los Duendes Madrileños, S.A., y Reny Servicio de Limpieza, S.L., por el concepto de invalidez, se dictó providencia del siguiente tenor literal:

Providencia del Magistrado Juez Sra. Ceballos Reinoso. En Málaga a once de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Se tiene por interpuesto en tiempo y forma por la parte demandada Mapfre, recurso de suplicación contra la sentencia dictada; fórmese pieza separada con el recurso y dése traslado a las partes contrarias para que en término de cinco días pueda impugnarlo y con su resultado se acordará.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que sirva de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de notificar la presente providencia al demandado Carmen Jiménez Asís, en ignorado , se le hace saber que en las dependencias de este Juzgado tiene los documentos a su disposición, expido y firmo la presente en Málaga a once de febrero de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

Número 2797

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 1.308/83, a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., contra Adolfo Bernal Gallego y Productos Bernal Gallego, S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 9.200.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de mayo próximo y hora de las 11; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 4 de junio próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 2 de julio próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. Local número tres D, en planta baja del edificio en Yecla, Avda. de la Paz, calle en proyecto, sin nombre y prolongación de la calle Lepanto, de una sola nave, con acceso por la calle prolongación de la calle de Lepanto; ocupa una superficie de 367 metros, 18 decímetros cuadrados. Linda: izquierda, otro local procedente del que éste es resto, propio de Rosa María Soriano Ortega; fondo o espalda, José López Rodríguez, Juan Palao y otros; derecha entrando, Juan Palao Díaz, José López Rodríguez y otros, y frente, mirando el local desde la calle de prolongación de Lepanto, dicha calle. Inscrita al libro 804 de Yecla, tomo 1.405, folio 159, finca 20.936.

Valoración: nueve millones doscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3309

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MULA

EDICTO

El Juez de Primera Instancia número Uno de Mula (Murcia).

Hace saber: Que el día 17 de abril de 1991, a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 372 de 1986, instados por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, en representación de Banco Exterior de España, contra Nicolás Jara Aledo y María García Sánchez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 17 de mayo de 1991, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala a la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 17 de junio de 1991 a las 12, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

1.— Rústica: mitad indivisa de un trozo de tierra en término de Librilla, con una superficie de treinta y nueve áreas, treinta centiáreas, que linda: Este, José Mayor López; Sur, Ricardo Gómez; Oeste, más tierras de Ricardo Gómez y las de Benito Baños Carrasco; Norte, más tierras del Sr. Baños. Inscrita al tomo 881, libro 65, folio 55, finca 3.817. Valorada en 150.000 pesetas.

2.— Rústica: mitad indivisa de un trozo de tierra en término de Ceutí, partido de La Tabla, con una superficie de doce áreas, veintidós centiáreas. Inscrita al tomo 187, folio 249, finca 2.232. Valorada en 40.000 pesetas.

3.— Rústica: un trozo de tierra en término de Ceutí, partido del Llano, de superficie siete áreas, ochenta y siete centiáreas. Inscrita al tomo 187, folio 56, finca nº 2.123. Valorada en 60.000 pesetas.

4.— Rústica: el resto no determinado después de segregar varias porciones que suman treinta y un áreas, cuarenta y nueve centiáreas, 2 decímetros cuadrados de: una tierra en Ceutí, partido de La Hoya, de caber cuarenta áreas, veintisiete centiáreas. Inscrita al tomo 186, folio 35, finca nº 1.987. Valorada en 60.000 pesetas.

5.— Urbana: una casa en término de Ceutí, partido del Barracón, de una superficie total de trescientos metros cuadrados, quince centíme-

tros, con cochera. Tomo 187, folio 233, inca nº 1.275. Valorada en 1.500.000 pesetas.

6.— Urbana: un solar para edificar, en el término de Ceutí, pago de Recreo, de noventa metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 219, folio 3, finca nº 2.750. Valorada en 450.000 pesetas.

Total: 2.260.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a un total de dos millones doscientas sesenta mil pesetas.

Dado en Mula, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 2720

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 107/90, instado por Compañía Mercantil Finamersa Entidad de Financiación, S. A., contra Josefa Muñoz Soler y Antonio Francisco Muñoz Soler, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha, emplazar a cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Murcia a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 2722

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B, de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio, número 846/88, a instancia de Financiera Pegaso, S.A., contra Antonio Molina Molina, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de mayo próximo y hora de las 12 de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 20 de junio próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 22 de julio próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana: vivienda tipo dúplex, en la villa de Blanca y su calle de Sor Soledad, con cochera y trastero, a los que se accede desde la calle Manuel de Falla. Ocupa una superficie útil la vivienda de ochenta y nueve, noventa y cinco metros cuadrados, la cochera de veintinueve metros cuadrados. Finca número 8.562, folio 149, tomo 745. Valorada la finca en 4.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2725

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Elena Molina Laborda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos nº 938/89-C, promovido por Antonia Riquelme Rodes, sobre fallecimiento del causante don Domingo Riquelme Rodes, hijo de Domingo Riquelme y Berta Rodes, natural de Murcia, nacido el día seis de junio de mil novecientos seis, quien falleció en Puente Tocinos (Murcia), el veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en estado de viudo, habiendo estado casado en primeras y únicas nupcias con doña Soledad Martínez y Segura, de cuyo matrimonio no hubo descendencia; a fin de que se declare herederos a la promovente de dicho expediente doña Antonia Riquelme Rodes y su hermana doña Purificación Riquelme Rodes, y por el presente se convoca a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días comparezcan en este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Y para el cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. —La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2737

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, y dirigido por el Letrado Manuel Lobatón Espejo, contra Manuel García Lorca (esposa artículo 144 R.H.) y Purificación Sánchez Vallejo (esposo artículo 144 R.H.), declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Manuel García Lorca (esposa artículo 144 R.H.) y Purificación Sánchez Vallejo (esposo artículo 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.500.000 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado. — El Secretario.

Número 2712

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo nº 410/89, que se siguen a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Pérez Cerdán contra don Salvador Losa Milanés, doña Josefa Carave Jaén y doña Antonia del Pilar Losa Carave, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de 20 días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 18 de septiembre de 1991, a las 12 horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 17 de octubre de 1991, a las 12 horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 18 de noviembre de 1991, a las 12 bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta

1ª.— Urbana: vivienda en la segunda planta alta, al fondo lateral izquierdo de un edificio sito en Cieza, calle Calderón de la Barca s/n. Ocupa una superficie construida de ciento siete metros y doce decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias. Inscrita al tomo 700, folio 97, finca 20. Valorada en 2.250.000 pesetas.

2ª.— Rústica: en el término de Cieza, partido de la Perdiguera, un trozo de tierra riego a portillo, de cabida dos áreas, setenta y nueve centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 404, folio 184, finca 9.630. Valor 50.000 pesetas.

3ª.— Rústica: en el mismo término y partido, trozo de tierra riego de la misma cabida que el anterior, tomo 244, folio 139, finca 5.543. Valor 50.000 pesetas.

4ª.— En término de Cieza, partido de la Perdiguera, una casa con sus ejidos, s/n., se compone de planta baja y corral. Ocupa la casa una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, y los ejidos 53 centiáreas y 43 decímetros cuadrados. Valorada en 95.000 pesetas. Inscrita al tomo 66, folio 188, finca 1.328.

Asciende la presente valoración a efectos de subasta en dos millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil pesetas (2 445.000 pesetas).

En Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 3238

ÁGUILAS

Bases del concurso, en régimen interno, convocado por el Ayuntamiento de Águilas para ampliar la jornada laboral al 100% en 6 de las 14 plazas que actualmente están ocupadas en propiedad al 50%

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de febrero de 1991, por el presente se anuncia la ampliación de media jornada a completa en seis de las 14 plazas de Operarias de Limpieza de Locales Públicos, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo E; plazas actualmente ocupadas en propiedad al 50%, con arreglo a las siguientes:

B A S E S :

Primera. Condiciones de los aspirantes.

a) Ser funcionaria con plaza en propiedad de Operaria de Limpieza de Locales.

b) Reunir las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desarrollo normal del puesto de trabajo.

Segunda. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, en las que las aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas las condiciones establecidas en la base primera de la convocatoria y dirigidas al señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el tablón de anuncios del plazo de instancias.

Simultáneamente con las instancias deberán presentarse los méritos que se aleguen.

Tercera. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias se dictarán resolución de la Alcaldía aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para reclamaciones, durante el pazo de diez días naturales. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Cuarta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración Local.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, titular y suplente.

Un representante de la Junta de Personal, titular y suplente.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

En calidad de observadores, habrá un representante de cada grupo político (P.S.O.E., P.P. y G.M.).

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Quinta. Comienzo y desarrollo del concurso.

La fecha de comienzo del concurso se publicará en el tablón de anuncios junto con la composición del Tribunal calificador.

Este mecanismo del concurso consistirá en una valoración de los méritos alegados por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por cada grado personal consolidado, 0,50 puntos.

2.—Por cada curso de formación y perfeccionamiento relacionado con el puesto de trabajo en cuestión, realizado y superado, 0,50 puntos.

3.—Por cada mes de servicio reconocido, 0,20 puntos.

4.—Por otros méritos relacionados con el puesto de trabajo no contenidos en los tres puntos anteriores (máximo 4 puntos).

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada por esta base quinta siguiendo el orden expreso.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

Sexta.

Una vez valorados por el Tribunal los méritos correspondientes, el mismo propondrá a la Comisión de Gobierno el nombramiento de las seis funcionarias que verán ampliada su jornada laboral del 50%.

Séptima.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases y demás disposiciones legales vigentes reguladoras en la materia.

Octava.

El nombramiento de las seis funcionarias con mayor puntuación deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» haciendo constar la ampliación de jornada que experimentarán sus respectivas plazas, las cuales ya estaban ocupadas en propiedad tiempo atrás.

Novena.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décima.

Los aspirantes que resulten seleccionados quedarán comprometidos a cumplir la jornada de trabajo y estarán sometidos a la distribución de tareas que, en atención a las necesidades del servicio, determine este Ayuntamiento, ya sea en jornada partida o en jornada continua, quedando comprendida, en todo caso, entre las seis horas y las veintidós horas.

Número 3236

ÁGUILAS

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero actual el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la adquisición mediante contratación directa de un vehículo para el Servicio de la Policía Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dicho pliego, junto con sus antecedentes y justificantes queda expuesto al público en el Negociado de Obras y Bienes Municipales, por plazo de ocho días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el que podrán interponerse reclamaciones y observaciones por escrito.

Águilas, 28 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 3237

ÁGUILAS

ANUNCIO

Aprobado mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno celebrada el día 26 de febrero actual, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de «Adaptación Plaza Robles Vives a Parque de Juegos Infantiles».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dicho pliego, junto con sus antecedentes y justificantes queda expuesto al público en el Negociado de Obras y Bienes Municipales, por plazo de ocho días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el que podrán interponerse reclamaciones y observaciones por escrito.

Águilas, 28 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 3241

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1991, acordó por unanimidad de los doce miembros presentes, que superan la mayoría legal absoluta, la aprobación definitiva del proyecto sobre «Subdivisión de la Unidad de Actuación número 1, de Bolnuevo», redactado por el arquitecto don Jorge Siljeström Torres, y promovido por don Pedro Berbel García y José Vivancos Vivancos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón, 5 de marzo de 1991.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 3243

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo plenario de fecha veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, modificado por la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector «Finca Beriso» promovido por don Pedro y don Francisco Conesa Sánchez, Repsol Petróleos, S.A., doña Antonia Ros Soto y otros.

Este Plan Parcial se somete a información pública por plazo de un mes en el nuevo edificio administrativo (Servicio de Urbanismo, Oficina de Información Urbanística, tercera planta) durante el cual podrá ser examinado, a fin de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Cartagena, 2 de julio de 1990.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 2985

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Depor-Ocio, S.A., Ac-15690, licencia para centro deportivo-cultural-musical y de recreo en La Quinta, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 24 de enero de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2986

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Din-Lorca, S.A., AC-05390, licencia de apertura para proyecto de instalación de fábrica de acabados de curtidos en polígono industrial de Lorca, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 29 de enero de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2987

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Curtidos Martínez Leal, S.A., AC-05490, licencia para proyecto de instalación de fábrica de acabados de curtidos en polígono industrial P-J-3, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 31 de enero de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2988

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Juan Antonio Fernández Fernández, AC-18490, licencia para instalación café-bar en Juan II, s/n,, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 31 de enero de 1991.—El Secretario General, P.D., José C. Maldonado García.